REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 2 0 AGO. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018 – 00183** - 00

Incorpórense a los autos la anterior documental remitida por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad, así como la respuesta emanada de la Agencia Nacional de Tierras. Las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Para efectos del cumplimiento de los emplazamientos ordenados en auto del 12 de febrero de 2020, procédase bajo los lineamientos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma deberá acreditarse la instalación de la valla respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 53 de
hoy 21 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO